



NOTA ACLARATORIA

Debido al número de consultas recibidas sobre la Resolución de la convocatoria de la prórroga de comisiones de servicio para el curso 2022/2023 de fecha 4 de marzo de 2022, se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

1. **Personal interino: derecho preferente.**

En el presente curso escolar, el personal interino que venía ocupando una plaza de alguna de las comisiones de servicio que se detallan en el Resuelvo Décimo, **no tendrá que cursar solicitud de prórroga**. En caso de haberse solicitado, decaerá esta expectativa frente al mecanismo de provisión ordinaria articulado a través del derecho preferente.

La concesión de las comisiones de servicio para la cobertura de plazas es un mecanismo excepcional que debe utilizarse exclusivamente en casos muy concretos, atendiendo a necesidades específicas que no quedan garantizadas mediante las vías ordinarias de provisión de plazas.

Por tanto, las plazas de las comisiones de servicio contempladas en el Resuelvo Décimo serán cubiertas mediante el procedimiento ordinario de cobertura de plazas de curso completo: **las adjudicaciones de comienzo de curso 2022/2023**. Para garantizar la estabilidad del proyecto educativo y los puestos de trabajo, tal y como se realizó el año pasado, en las adjudicaciones de comienzo de curso, se pondrá a disposición del personal interino un mecanismo que les otorgará un derecho preferente para concurrir a una plaza de misma especialidad, jornada, perfil y centro a la que venían impartiendo.

En el caso de que concurriesen varias personas del mismo centro con derecho preferente sobre una plaza, estas se adjudicarán conforme a la puntuación en la lista de candidatos y candidatas a sustituciones en el grupo en que participan.

A efectos de definir cuáles son las plazas que otorgan el derecho de adjudicación preferente, solo generarán derecho las plazas de curso completo. Entendiéndose por curso completo las plazas con fecha inicio 1 de septiembre y fecha fin 31 de agosto del año siguiente.

Se tendrán en cuenta la especialidad, jornada, perfil y centro recogidos en la Resolución de adjudicación de la comisión de servicios y/o prórroga del curso 2021/2022.

En aquellas plazas de especialidades compartidas en las que se imparta en más de una especialidad, se atenderá a la especialidad principal que figura en antedicha Resolución.



Para las plazas itinerantes o compartidas entre más de un centro, se tendrá en cuenta el centro principal que figure en la referida Resolución.

2. Personal funcionario de carrera: concurso de traslados.

En relación con la prórroga de las comisiones de servicio del personal funcionario de carrera conviene aclarar también lo siguiente:

Al igual que en el caso anterior, hay que dejar clara la excepcionalidad de la figura de las comisiones de servicio. La vía ordinaria para la cobertura de plazas para el personal funcionario de carrera es el concurso de traslados.

Por tanto, respecto de aquellas plazas que hayan sido susceptibles de elección en el concurso de traslados, este personal tendrá que haber participado en dicho concurso y haber elegido en primer lugar la plaza que desea prorrogar.

Para aquellas plazas que no hayan sido susceptibles de elección, se podrá solicitar la prórroga de la comisión de servicios.

Además, excepcionalmente, a aquel personal que, habiendo solicitado la plaza en primer lugar, no haya logrado el destino solicitado, se le prorrogará la comisión de servicios, siempre y cuando cumplan con el resto de requisitos fijados en la convocatoria.

3. Error material

Existe un error material en la convocatoria que ha generado alguna duda. En el primer párrafo del Resuelvo Décimo se habla sobre el personal que venga ocupando una plaza en alguna de las convocatorias descritas en el encabezado del presente apartado noveno. Hay que aclarar que donde dice presente apartado noveno debería decir apartado Décimo.

4. Personal funcionario de carrera: prácticas de la OPE.

En relación con el Resuelvo Quinto, hay que aclarar que en ningún caso se podrá realizar las prácticas de la OPE en servicios de apoyo (ej. Berritzegunes).

Por lo tanto, el personal que tenga que realizar la fase de prácticas el curso escolar 2022/2023 y que ocupaba una plaza de estas características, no podrá solicitar la prórroga de la misma.



HEZKUNTZA SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Langileak Kudeatzeko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Gestión de Personal